



MAR DEL PLATA, 11 DE JUNIO DE 2018

VISTO la nota de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas obrante a fojas 1 del expediente nº 1-7765/18, mediante el cual se eleva a consideración del señor Rector y, por su intermedio, del Consejo Superior de esta Universidad Nacional de Mar del Plata la propuesta de postulación para el Premio Nobel de la Paz a los señores Geoffrey Cardozo, de Gran Bretaña, y Julio Aro, de nuestro país, y

CONSIDERANDO:

Que, fechado el 27 de noviembre de 1895, el Testamento de Alfred Nobel dispuso de la totalidad de su fortuna para la creación de un fondo para ser *"... distribuido cada año en forma de premios entre aquellos que durante el año precedente hayan realizado el mayor beneficio a la humanidad"*.

Que, junto a los premios destinados a reconocer los mejores aportes en Física, Química, Medicina y Literatura, se destaca el dirigido a distinguir a quienes *"...hayan trabajado más o mejor en favor de la fraternidad entre las naciones, la abolición o reducción de los ejércitos existentes y para la celebración o promoción de procesos de paz"*.

Los antecedentes y fundamentos expuestos en la propuesta que resumen la semblanza de los postulados, cuya actuación y currículums detallados acompañan la presentación, glosados a fojas 5/16.

Que el señor Geoffrey Cardozo, capitán británico, con 32 años fue enviado a las Islas concluida la guerra para mantener la disciplina y contención de las tropas. Advertido de cada aparición de cuerpos de soldados argentinos, se ocupa personalmente de concurrir al lugar, darles sepultura y, ante la falta de identificación, de registrar minuciosamente la descripción de cada cuerpo y lugar de hallazgo. Luego le es oficialmente encomendada la misión, para lo cual recluta expertos y colaboradores, efectuando una pormenorizada y documentada tarea, cuyos frutos verían la luz décadas después. Organiza y concreta el cementerio de Darwin, *"...cuidé y respeté a cada soldado argentino como si mis hijos fuesen los muertos en esa guerra"*.

Que el señor Julio Aro, con 19 años, fue uno más de los miles de jóvenes que, sin preparación alguna, envió la Junta Militar gobernante de facto en Argentina a enfrentar a Gran Bretaña en el conflicto desatado por la recuperación de las Islas Malvinas. Allí, no sólo encontró el horror de la guerra sino también la pérdida de compañeros y compatriotas, y, por supuesto, de su joven inocencia. Se encontró luego luchando contra el olvido y la invisibilización de los ex combatientes. Presidió el Centro de ex combatientes de Mar del Plata. Volvió a Malvinas y al enfrentar en el cementerio de Darwin la despersonalizada leyenda de sus compañeros allí enterrados (*"Soldado argentino sólo conocido por Dios"*) puso manos a la obra para individualizar cada una de esas 121 tumbas. Luego de un encuentro en Londres entre ex combatientes de ambos países, conoce a Cardozo, quien le entrega copia de su minucioso trabajo. Crea la Fundación *"No me olvides"* en 2009 y con el invalorable aporte de compañeros, la periodista Gabriel Cociffi, logra el compromiso de artistas como Roger Waters, instituciones humanitarias como Cruz Roja y el equipo de Antropología Forense, para encaminarse finalmente al gran objetivo propuesto que aportara paz a su existencia y esencialmente a las familias de aquellos

compañeros que descansan en el territorio insular.

Que se han glosado, a fojas 23/31, las normas que regulan la postulación y trámite para el Premio Nobel de la Paz.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el señor Secretario de Consejo Superior y Relaciones Institucionales plantea el tratamiento sobre tablas de las presentes actuaciones.

Lo resuelto en la Sesión N° 4, de fecha 12 de abril de 2018.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al señor Rector llevar a cabo la postulación de Julio Aro y Geoffrey Cardozo al Premio Nobel de la Paz.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la instrumentación y seguimiento de esta propuesta será llevada a cabo por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas, quedando facultada para todas las gestiones y dictado de las normas que resulten necesarias a tal fin.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 210